

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

83**MADRID NÚMERO 66**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de adopción seguidos bajo el número 81 de 2016, a instancias de la Comisión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, habiendo recaído en dicho procedimiento la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda la adopción de, por y, y en lo sucesivo dicha menor pasará a apellidarse

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al encargado del Registro Civil de Madrid y entréguese otro a los solicitantes a través de la entidad promotora del expediente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2887/0000/00/0081/16 de esta oficina judicial en la “Cuenta general de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 66 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 2887/0000/00/0081/16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Asian Nurgian, la cual se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.916/16)

